

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 02

Fecha: 25/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200001200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO YEPES BETANCUR	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la parte actora deberá realizar el envío por medio electrónico a la entidad demandada de copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda. Igualmente enviará copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda a la Procuradora Judicial delegada ante el Juzgado al correo electrónico procuraduria169@gmail.com</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto. (..)</p>	22/01/2021	
05001333300320200006300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADIELA AMPARO DUQUE PEREZ	COLPENSIONES	<p>Auto rechazando la demanda</p> <p>PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta a nombre de la señora ADIELA AMPARO DUQUE PEREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200008100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA MARGARTIA LARREA LARREA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200015200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GUILLERMO OSPINA RESTREPO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral primero del auto fechado del 3 de septiembre de 2020 que adicionó el auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200016800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEON GIOVANNI RESTREPO ARBOLEDA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200017300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIELA NANCY ECHEVERRY PULGARIN	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto termina proceso por Desistimiento</p> <p>1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó la parte demandante.</p> <p>2. En consecuencia se DECLARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del PROCESO POR DESISTIMIENTO, que se inició con la demanda que por el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL promovió la señora GABRIELA NANCY ECHEVERRY PULGARIN contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG.</p> <p>3. Sin costas.</p> <p>4. RECHAZAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN, que solicita la entidad demandada.</p> <p>5. Se dispone el ARCHIVO del expediente. (...)</p>	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200020600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH NELLY BETANCUR VALENCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200024200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUCIA SANCHEZ VALENCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200024900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE CARDENAS SARABANDA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	
05001333300320200025000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LEYDEN MARIN PEREZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto que ordena requerir</p> <p>1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR EL ACTO a que hace referencia el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.</p> <p>Lo anterior será acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.</p> <p>2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)</p>	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200025300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUDWING SAMUEL ORTIZ BELTRAN	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200025300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUDWING SAMUEL ORTIZ BELTRAN	MINISTERIO DE JUSTICA Y EL DERECHO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200025300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUDWING SAMUEL ORTIZ BELTRAN	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200027700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	AURA FANNY ZAPATA QUICENO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente . Advierte a notificadas, en auto separado se dará traslado de la medida cautelar solicitada, se reconoce personería a apoderado de UGPP. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)	22/01/2021	
05001333300320200027700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	AURA FANNY ZAPATA QUICENO	Auto Traslado 1. ADMITIR la solicitud de MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL que presenta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, en el proceso de la referencia. 2. ORDENAR CORRER TRASLADO de la solicitud de medida cautelar para que la demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda. 3. Esta decisión se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, en los términos señalados en el inciso 5° del artículo 6° y artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. 4. La decisión se proferirá por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de que dispone la demandada para pronunciarse sobre la medida. (...)	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200031900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	RUBIELA PEREZ GALVIZ	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, se cumplimiento a los siguientes REQUISITOS, so pena de rechazo de la demanda. (...)	22/01/2021	
05001333300320200034000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL JOSE SEPULVEDA ESPINOSA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200034100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUDES AMANDO SUAREZ CARO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200034300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EUGENIA MEDINA TIRADO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)	22/01/2021	
05001333300320200034500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARY ATEHORTUA SANCHEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	22/01/2021	
05001333300320200034700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA OSORIO ZULUAGA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200034800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA ELENA ARROYAVE PEREZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente (...) Advierte a notificadas (...) Requiere a apoderado de la parte demandante (...) reconoce Personería a representante de la parte actora. 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (..)	22/01/2021	
05001333300320210001000	ACCIONES POPULARES	JUAN MONSALVE P.	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda que se promueve en ejercicio del medio de control para la protección de los derechos e intereses colectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, para que la parte demandante, dentro del término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, de cumplimiento a los REQUISITOS que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda. (....)	22/01/2021	
05001333300320210001000	ACCIONES POPULARES	JUAN MONSALVE P.	MINCIVIL	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda que se promueve en ejercicio del medio de control para la protección de los derechos e intereses colectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, para que la parte demandante, dentro del término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, de cumplimiento a los REQUISITOS que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda. (....)	22/01/2021	

EN LA FECHA

25/01/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BETARIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)